



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0341-2019

SALTA, 21 MAR 2019

Expte. Nº 17.708/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1197-16 de fecha 21 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Cuidado ambiental con niños y jóvenes con Hipoacusia (EFETA)", para su implementación durante el año 2016-2017, bajo la dirección de la Mg. Lucía del Carmen NIEVA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

QUE la citada docente presentó el informe final y la rendición de cuentas ante el Sr. Claudio CORREGIDOR, Jefe de Supervisión de la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con los comprobantes debidamente conformados por la suma total asignada.

QUE ante las observaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS, el Sr. CORREGIDOR adjunta copia del Acta de la 3º Reunión del año 2018 del Consejo de Extensión Universitaria, mediante la cual se avala el informe final presentado y las modificaciones presupuestarias observadas del proyecto de extensión.

QUE atento a lo dispuesto por el Consejo de Extensión Universitaria, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó la registración en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 1889/2018 (fs. 109), solicitando a fs. 110 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Mg. Lucía Beatriz NIEVA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Cuidado ambiental con niños y jóvenes con Hipoacusia (EFETA)".

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2018:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.708/16

• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	1.259,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$	70,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$	90,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	1.366,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.7.3.0000.1.21.3.4	\$	340,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.5.2.0000.1.21.3.4	\$	238,35
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$	925,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	\$	240,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.1.4.0000.1.21.3.4	\$	1.597,00
• R.0020.014.006.156.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.874,65

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0341-2019